

R.500

7. Oct 1876.

Constituciones de El Gyma  
rio nudo deserto  
Thomas de la Mina.

515

a de Santa Cruz

515

Chancery

newly made  
and made  
with your hands

458

*t*

Constitución del Gymnasio  
Nuevo Es<sup>to</sup> Thomas Secra R.  
Muñozidad de Valladolid //

Q. VI वार्षिकी  
अ. वार्षिकी वार्षिकी वार्षिकी  
वार्षिकी वा वार्षिकी

# Título primero

## Sobre la elección de Gymnasiarca y sus cargos. Constitución primera

Determinamos lo primero q. para q. qualquero individuo pueda ser Gymnasiarca, de la tener las dos circunstancias siguientes. Primera q. no sea ni haya sido Gymnasiarca. Segunda q. tenga do año el clavicero, y haya entrado en el tercero. Tercera q. haya hecho en este Gymnasio doy lecciones de media hora con puntas de ciente y cuatro sobre el Maestro Clas Dentencias; otras das con el mismo lexímico sobre la Sagrada Escritura y haya predicado dos sermones sin termino preciso; sin las quales condiciones quedaría inhabilitado aq. sea uno de los mas antiguos, lo qual debe entenderse aun quando se fabre un Señor, o lección sea la que para habilitarle pedimos necesariamente q. lo tenga todo; esto se entiende quando haya alguno q. tenga hechas todas las conciencias; pero si acontece que tales faltaren las circunstancias

predichas se deberá hacer la elección solamente  
en alg. le falle menor.

## Segunda Comt.<sup>N</sup>

La elección de Gymnasiarca se deberá hacer en el dia  
de la question inmediata à la q. veréne despuç  
del dia Estos Sancas, volando cada uno de los  
individuos del Gymnasio, en que ellos quieren pro-  
pongan segun su antiguedad, supuestas todas las con-  
diciones arriba mencionadas; para cuya fin elec-  
torio El Director Recorriendo los libros verá  
que los que son los mejores, en quienes se hal-  
len otras circunstancias, y orden ellos entre-  
vacara precisamente los que mas antiguo, cuyos  
nombres puestos por su orden en una lista enre-  
gará al Gymnasiarca, ó alg. hiciere sus veces  
para q. lo ponga al Gymnasio, y sepa quienes  
son los precondicionados; advirtiendo q. como al ipo,  
los otros hayan de estar fuera del Gymnasio  
como tambien el q. para estos haya de haber  
avocido el año anterior à el y donde no quedara  
quedo elijo, condición q. se observen en el Gym-  
nasio mas antiguo, las q. debemos guardar.

## Constitución Tercera.

El Gymnasiarca en el ejercicio inmediato de su elección hará la Secretaría, fiscal, y tesorero, cuyos empleos deberá dar a tres Clásicos que los condicione necesariamente, a no ser en excepción legítima, y esa en el secretario y fiscal habrá de proceder de aquella q. les disponga anteriormente a los ejercicios diarios; pero no podrá elegirlos sino es por ausencia y haviendo otras causas, deberá exporcelas al S.º Recor para q. obre lo q. mas conveniente y pareciese.

## Constitución cuarta.

Después de nombrar el Gymnasiarca defendrá en la primera conclusión de Teología; y siempre q. falle a la hora precisa el Clásico a q. toca de rendir, aunq. no le haya havido, cuya omisión la Impachendería seriamente, — obligación q. tendrá igualmente el mas antiguo q. allí estuviese haciendo el Gymnasiarca.

## Constitución quinta.

El Gymnasiarca distribuirá las Questiones y argumentos, permitiendo lo q. das primeras al presidente y actuante El Ejercicio anterior; y tenga facultad para declarar quando le pareciese

necesario la solución. q. debe dar al Argumento el Clásico q. prevé, y para mandar dejar alg. arquitecto q. ninguno pueda formar queja de ello todo lo qual hará también el mas antiguo en defensa verte.

### Constitución Sexta

Si Gymnasiaca presidiria mando d' Theología  
esta materia q. quiere elegir, el qual durara tres  
horas, y lo actuaría qno estor el banco Sabajo.  
El mismo Gymnasio, en cuya elección verálo-  
se. El ipso Elemento se despachará abreviato, pero  
no podrá pasar la Dominica V. Si quares-  
ma sin causa legítima.

### Constituc. Septima

Si Gymnasiaca obedecieran sin excepción  
alg. a todos los individuos el Gymnasio; pero si alg.  
fuere omiso en esto, y tuviera este obligación  
permaneciese en su error, lo reprehendería y si  
esto no fuere suficiente, daría parte a los  
para q. tome la providencia conveniente. Quedan  
funciones públicas, y secretas. El Gymnasio ocupe  
el primer lugar; q. lo pueda Ceder a ningu-  
mo q. al s. o. Picos, Cathedratico, y graduado  
en qualquiera facultad. Encaro q. se igualen los  
votos en la elección del Gymnasiaca, y acuer-

los como en las demás dudas pertenecientes al  
Gymnasio, prevelleca su voto a la fidelidad se in-  
clinará, como se acogiera en el Gymnasio mas an-  
tiguo.

### Título Segundo.

Delos Cargos del Secretario fiscal y Tesorero.  
Constitución primera.

Diccionamiento, q. el Secretario tenga en su poder  
el Delos de Atenea (el q. llevara spm q. celebre sobre  
el Maestro o Maestra Creritura) la Sagrada Biblia  
el Rito en los servicios, y libros del Gymnasio  
en los q. apuntara las conclusiones, q. se despidan con  
sus presidente y actuarios; las elecciones del Gymna-  
sio, y demás oficias, los auxilios, y tales las Reclu-  
ciones comunes, ó particulares, q. el Gymnasio tenu-  
re.

### Segunda Constitución

El supradicho lleva al Gymnasio los libros spm  
que sean necesarios, y de las certificaciones que le  
pidan los que estén o hayan sido del Gymnasio, ane-  
gándose contado Vígo a lo q. convie legítimamente  
en los libros, larg., concluidos los textos hará q. el  
Gymnasio sea firme; lo q. ejecutara el también.

### Constitución tercera.

El fiscal velará con gran cuidado sobre el buen

Régimen del Gymnasio y observancia de los estatutos,  
con la obligación precisa de dar cuenta al Gymnasian-  
ca; el q. deberá obrar en qualquera demanda que con-  
trae o segun se lea ya dicho en la const. <sup>7</sup> octava.

Const. <sup>7</sup> quinta.

Regiónara, sp̄ce que lo tenga por necesario los lib.  
El Gymnasio para cometeras alguna Terciación,  
ó para otra cosa, para cuyo fin irá a Carta el  
Secretario, q. allí mismo sellor frangueará todo  
ellos q. necesite, pero no permáñan q. el fiscal n̄  
ozzo alguno (excepto el Gymnasianca) las que  
corriéderen mas q. p. el término dtxos días, den-  
tro del qual, los devolverá sin intervención algu-  
na.

Const. <sup>7</sup> q. <sup>8</sup> Junta.

Si el fiscal avejiqua con certidumbre que dese-  
crea o de certificación, no arreglándose a los  
libros, ó hace igual, ó sea cosa factitaria a la fee pu-  
blicaránlo al Gymnasianca, y este inmediatam.  
le exiliará del Gymnasio, dando cuenta al S. <sup>9</sup> Rector.

Const. <sup>7</sup> <sup>10</sup> Socia

Quando el Secretario fuere concluido, los reseños  
a cada el Gymnasianca a firmar los libros,  
avise al fiscal, paxq. le acompañe, y le monozca

si estan bien trabajados, o hay alg. defecto en ellos.

4

### Comit. N. Septima

Por el tiempo del Cognac el Gymnasio tuviese al  
gun director, o <sup>o</sup> falle reformularia ya en los que  
quien, y dependen, o ya en los demás el fiscal en  
esta Dña pedira al Gimnasiarca q. lo llevase,  
lo q. se ejecutara instantáneamente el modo ya  
dicho. Comit. N. Octava.

El Tesorero tendra en su poder el dinero de las  
mitas q. abajo se díxan, y a nadie podra imponer  
en el Gimnasiarca, y Nuevo sueldo, o Delg. lo lleva-  
se, pero deberá dar cuenta q. lo q. tuviese despues  
de q. sueldo q. marche si acaso le invadi-  
en casa el Gimnasiarca a presencia del secretario  
y fiscal, dar clasicos, dos libras cada uno, los  
mas antiguos, q. entones tuviesen quienes las fin-  
maran, si eran enemigos corrientes.

### Título Tercero

Sobre la elección de Clásicos que se deberán hacer.  
spñ q. tuviese asientos vacantes.

### Comit. N. primera.

Determinamos lo primero q. este Gimnasio se con-  
ponga de 25 Clásicos incluidos el Gimnasiarca cuyo  
son veinte y cinco.

numero nose aumentaria con el precedente. Es unica  
numeracion n̄ otro alguno.

### Constitucion Segunda.

Si en q̄ haya vacante se complete el numero en  
tpo de ascenso, y no en otro, y para evitar impre-  
vistas se declare q̄ seguir todos los asien-  
tos q̄ Clavico q̄ en el ejercicio proximo ala pu-  
rificacion de María Santísima nose huiessen pres-  
ervando al Gymnasio, o escrito dentro quentas abya  
marianas. La Causa q̄ le situmare la impieza en  
q̄. le valga la excusa q̄ atrinquieran a cobrarlo la de-  
dama. La carta, poniendo tambien la fecha en  
uada, o cuyo motivo determinase como mas  
conveniente ala Par, y remuneracion q̄ lo ordene  
video. El Gymnasio, q̄ se hagan los ascensos en  
el dia de la Pur. inmediata aldia despues de la  
purificación para q̄ entonces declare el Gymnasiaca  
la operacion y el numero fijo q̄ los asientos se  
cambien.

### Constit. tercera

Nose admíxaran clasicos honoxarios, ni el Gymna-  
sio podra dar honores a Gymnasiaca, ni de se-  
cretario, fiscal, &c. a ninguno q̄ en realidad no lo  
haya sido con las condiciones que para cada uno  
se han ya asignado en la Constituci. Tercera el

tit. primero, ni pueda disponer para alguno que asy-  
ta conforme corresponde. Si algun Clásico fuese pa-  
re pretendiese incorporarase con los de este Gymnasio no  
se le conceda ning. haya estado el año anterior en el  
banco Cabasso, y haya acudido una ó dos conclusiones,  
y haviendo hecho selección admisible en el topo  
de Almonte la consiga, procediendo formaramente  
el Comité, q. se díxa en la convit. N. Septima

### Convit. N. quarta.

Todos los pretendientes deberán tener dos cursos  
completos de Teología, y si hubiereen comenzado en  
otra parte cursen un año entero en este Gym-  
nasio y hagan conclusiones q. en otra parte cursaron  
lo demás.

### Convit. N. Quinta.

Al mes de octubre punto iniciaran los pretendientes  
al Gymnasio al mas antiguo, al Secretario, y  
fiscal, y despues estando punto den á todos lo clá-  
sico la conclusión q. han de defender y juzgadla  
tambien en la puerta del Gymnasio.

### Convit. N. Sexta

El aviento, ó asiento q. hubiere vacante se  
procederá sola una vez en el año paralogual

El Gymnasio en el Ejercicio inmediato después de la purificación p. la mañana, concluidos los oficios, quemones, aburra el término de la oposición, y le rendía abierto hasta el Ejercicio inmediato p. la tarde al precio de los pretendientes preservadas que dejan entrar en el salón tales p. su antigüedad, procurando q. estos en los puntos promptamente, para cruciar quanto antes los conocimientos.

### Continuac. n. Septima.

Todos los pretendientes debían leer sobre el Atº las Sentencias, picándoles previamente en los tres primeros libros; media hora con posterioridad a la quincena y ocho, los que se darían con licencia en el Gymnasio en presencia del Gymnasiáco, Secretario, Fiscal, y los pretendientes que quisieren asistir. Después de la lección responderían a cuatro argumentos, que les pondrían otros tantos Párados esperando p. el mas Moderno, y proseguirían p. su orden, sobre la question, q. deduciese la distinción, q. clíquese; adixiendo q. pueden arguir todo el tpo q. quisiéren, sin q. esto pueda limitar.

tar ante bien sera esa obligación seguir lo mejor  
q. puedan, para q. el Ejercicio sea prueba del picante  
diente, y del alto armas. Concluidos los argumentos  
saldrá fuera el prevenidente, y quedadas las pu-  
ertas p. q. todos secreto q. durenbura el Reino,  
no se aprueba q. se reprobara el Ejercicio p. q. los  
Clérigos q. hayan asistido a todo el Requiebre  
q. el q. fará a toda la lección, y primer argu-  
mento no tenga otro para aprobarle q. se repro-  
bare pero si para votar en su asenso conste  
que no sea El Mismo q. ha de Arquivar p. q.  
faltando a tho Ejercicio quedara privado de votar  
en la aprobación, o Reprobación como también en su  
asenso. Si el Ejercicio fuere aprobado el Secretario  
lo anotara en los libros pero si fuere Reprobado,  
lo q. si aparece tenra el Reino el prevenidente  
el Poder a seu examinado, si quisiere.

### Const. N° Octava.

Concluida q. sea la oposición, el Secretario hará  
una lista de todos aquellas, cuyos Ejercicios han  
de ser aprobados la entregará según el orden  
q. hayan leído al Sumario, para q. este pro-

tenga como gusto a los clásicos q. han de votar  
los procedentes para q. no p. no sean electos, si fuere  
el agudo elogio clásico volante como se acostum-  
bra en el Gymnasio mas antiguo.

### Cont. N. Vota

Si el numero de los procedentes apropiados no fuere  
se mayor q. el de los asistentes vacantes quedando  
procedentes electos en su caso la aprobación del  
Exercicio y el Gymnasiaca leída en el mismo día  
la posterior a sus asistentes, adicionalmente sigue la  
obligación acerca a tal asunto.

### Título quarto.

Elogios literarios, y Elogio Benay.

### Cont. N. Primera.

Determinamos q. en este Gymnasio haya en ex-  
cilio aquello q. no tiene conferencia  
Coro, Cathedratico de S. Thomas, como Dom.  
Tucay, y otras fiestas a Concepcion de Maria el  
Pascua, Ntra Sra. Aparición, y otros q. p. la misma  
costumbre se hagan guardado. Se deferirán en  
presencia del Gymnasiaca una conclusión  
Theología p. la mañana y materia distinta q.  
Explicarse el Cathedrático de S. Thomas, y el  
Sistey p. la tarde desde el dia de fiesta primero

despues de S. Lucas; comenzando a defender las conclusiones Theologicas del Gymnasianca y las del P. Racy y el Claudio mas moderno, siguiendo todos su turno hasta el dia que se nombre nuevo Gymnasianca: y entonces se volvera a principiar por este, y el mas Moderno en su orden a mediodia cloixon entodo el año. Los exercicios duraron dos horas completas p. la mañana, y otras dos por la tarde anteponiéndolas, o posponiéndolas segun la Estacion. El tiempo, al viviendo q. que q. se entre en el Gymnasio Brayan Toda la Vizcaya, llevando la voz el Gymnasianca, la oracion q. S. lo Thomas compuso y rezare ante el Crucifix q. empieza: Creator ineffabilis q. como tambien la q. la Iglesia compuso a Nro Angelico Maestro.

## Constanc. <sup>n</sup> Segunda.

Las Domingos se ocuparán los Discípulos en la primera  
mitad hora de la mañana, en los puntos  
20., Sobre el Maestro Jesucristo, o la  
gran Credencia, si así lo digo. lo haremos en  
predicar Predicar, Tomando para este fin  
el tipo que quisiere. Esta coercición obligará a todo  
aundo principio p. El Gymnasianorum y susana

Laura guarnecida, corruco y lo despues la Vísma  
Catedral eccl. Thomas havia todo lordenas lec-  
cion d'media hora el modo arriba dicho, y  
o sea media largurnera q. comenzaran p.  
los dos clasicos mas modernos, asi como las  
lecciones p. los dos mas antiguos. Despues de qua-  
reforma volveria el ejercicio cada ocho dias comen-  
zando inmediato al Vísma que lo  
tubo. Los puntos redanen en el Gymnasio s'p're  
en presencia de Gymnasianos, Secretario y fiscal.

### Coronac. tercera.

Todos los individuos del Gymnasio representaran  
al Gymnasianos al Turnipio el Cero ante el  
primer Ejercicio, los q. exhibieren en la Ciudad, y  
luego que lleguen los q. van a su fuera, y especial-  
mente los nucos son cuya diligencia no se les  
tenga por menor el Gymnasio para el dia ab-  
ierto, y furtamente entregaran estos a llamas  
su nombre y apellido para q. el Gymnasianos los  
asieren en la Lucha q. debera tener todos los  
individuos del Gymnasio como necesario para su  
buen T'ninguen denunciado q. casuno de los el  
barco inferior tome el asiento q. quisiere

o primero ocupase sin observar orden alguno.

8

### Constituc. quarta.

En el ejercicio de la mañana dura que el Gymnasio, o mas Portugués en alta voz guíe los handecer los actuantes las questiones siguientes, fijadas en las Pueblas. El Gymnasio faa conclusiones q. se han de defender en el Siguiente ejercicio, cuya carga tendrán lo q. no han de actuar, y en caso de no haber aquella dia Gymnasio p. la tarde, las fijaran por la manzana, basa q. ninguno ignore lo q. se ha de defender.

### Constituc. quinta.

En los ejercicios se fijan se defiende alq. M. Gaudí omisiones algunas cosas que aunq. vin dada con tales no se disputan segun el no das excludas como son los elementos El Clima, Logia, Geographia, mucho El mundo Teatro & C. aunq. si en algun tiempo le pareciese al Gymnasio convencion tratarlo dicho lo podran hacer quando asi lo surque, previendo correspcion q. no se deje de defender lo e generacione,

Anima, y Mechanica p. ser tratadas muy con-  
duras para la Theologia.

Comituz. Sexta.

Ningun individuo podra salir el Gymnasio,  
hasta q. se concluya el Examen, mas q. p. un  
quarto d' hora, y en caso q. p. causa urgente  
necesite mas loo, debera pedir licencia al Gym-  
nasiazco.

Comituz. Septima.

Determinamos que todos los individuos el Gym-  
nasio sin excepcion alguna arquen q. y deson-  
dendo, guarden mucha modestia, y no hablen sino  
lo q. sea necesario, para entender el punto q. se  
trata; por lo qual si el q. arque, o respondiere in-  
sultase al otro con palabras picantes, o injurio-  
sas por primera vez sea alli mismo grave-  
mente castigado p. el Gymnasiazco, p. q.  
este estare lugar, y multo mas q. no se guarde  
esta secreta, y alla Terceria sino ay omision  
de q. se le comete, dello dara parte als. Rector,  
para q. tome provisoria o delincuente o impo-

número la pena q. le parezca.

### Constituc. Octava.

Determinamos q. qualquiera q. entrare en el Gymnasio comenzado el primer argumento, lección, o Señor q. quando lo huiere, sea expulsado p. el Gymnasiarca. El malo dicho en la precedente constitución, y lo mismo se hará con el q. de lugar a que el Gymnasiarca o mayordomo le mande hablar en latín quando arguyese; o si pondriese por parecer más rotuloso hablar el vernado para q. en las funciones públicas no se noten las defecas q. sola latitud se experimentan cada día.

### Constituc. Novena.

Qualquiera q. huiere insinuado en las matrículas u en el libro de la escuela q. debe pagarle de lo que ha de pagar hasta el Censo siguiente, y no pagando en sucesos de doble la mitad, y si aun así no pagase conociendo q. el defecto está en no querer, sea excluido el Gymnasio dando q. de alz. Recetas.

### Constituc. n<sup>o</sup> Decima

Fadar los pretendientes q. convencion sevan q.  
puntar, o tomar posesion tuvierean Nfresco,  
o hizueren alg. otro gasto q. sea multado en  
Duc. y pruado seviesen por un mes con obli-  
gacion de actuar una conclusion, y presentar  
al Gymnasiarca Terificacion del fiscal se ha-  
yendo cumplido asy, sin la qual no se le ponga  
en posesion.

### Constituc. n<sup>o</sup> Undecima.

Si el Gymnasiarca con motivo de su eleccion, o  
de su acto tuviere Nfresco o alg. otro gasto pague  
seis Ducat. lo q. le perra el fiscal y no quieren  
pagarlo q. se lo perra ante el. Retorq. una  
diente tambien q. queda pruado q. el Gymna-  
siarca en cuyo caso pasara luego el Gymnasio  
a nueva eleccion.

### Constituc. n<sup>o</sup> Duodecima.

Si alguno tuviere dizenior con el fiscal q. ha  
ver pedido contra el la castiga el Gymnasiar-  
ca con multa, o de otro modo, q. si avequia



En la ciudad de Valladolid a veinte y ocho de  
Julio año de seysenta y Tres: el 28. dia.  
D. Jph Joaquín Tolón de Laniacorri Cole-  
gio de Ximenes del maestro de Santa Cruz  
de la Universidad, y de la en la R. Univer-  
sidad. P. acuerdo el Secretario: Dijo:  
que acuerdo firmar las constituciones ante  
el director del Gymnasio D. Bartolomé Thomás  
nuestro Creado enesta dia el 28. de Julio  
señal, las aprueba, y aprueba Entendido  
por todo, Segun En ellos recomienda,  
y en su Consequencia debes mandar,  
y Mando reobrasen literalmente  
por dichos individuos entiendo sus  
puntos, Caso las penas en ellos pre-  
bendidas, y las que aun arbitrio im-  
pondria a los Crimadentos; Reciban  
dore la facultad de Corregirlos, en  
mendarlos, aclararlos, ó interpre-  
tarlos para lo qual libera el

Gymnasio hacerlo presente, á la señora  
Dector que por Cimarron fuese  
simplicar nunca examinar  
cosa alguna, y por esto auto-  
que Su ma. firmo con lo probado

y Mando por

D. Joh. de Laveyante

Anexo

D. Nam, e Gobernador

Dn.

di copia de las constituciones del Gymnasio  
nuevas, hechas el 25.º de Noviembre de 1711  
el dia dos de Diciembre de Mil seys cien  
venta y seis.

Gobernador

କାନ୍ତିମଦୀ ପରିବାର ପରିବାର  
କାନ୍ତିମଦୀ ପରିବାର ପରିବାର  
କାନ୍ତିମଦୀ ପରିବାର ପରିବାର  
କାନ୍ତିମଦୀ ପରିବାର ପରିବାର  
କାନ୍ତିମଦୀ ପରିବାର ପରିବାର

କାନ୍ତିମଦୀ ପରିବାର

କାନ୍ତିମଦୀ

କାନ୍ତିମଦୀ

କାନ୍ତିମଦୀ

UVA.BHSC

Biblioteca

UVA.BHSC